

CIRCULAR No. 3/2015

A: Horacio Navas Fernández, Presidente – BPA Orlando López Garcés, Presidente – BANMET Ileana Estévez Bertematy, Presidenta – BANDEC

REF.: PRECISIONES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTOS EN PESOS CUBANOS A EMPRESAS, SOLICITADOS POR SUS UNIDADES EMPRESARIALES DE BASE

Estimados (a) Compañeros (a):

En las normas para el otorgamiento, control y recuperación de los financiamientos, de quien suscribe, en el Capítulo sobre Estrategias de Administración del Riesgo, se establece que en la concesión de financiamientos a clientes, no está concebido efectuar otorgamientos a los establecimientos o unidades empresariales de base de las personas jurídicas.

En el proceso de racionalización de la actividad administrativa que se desarrolla con motivo del perfeccionamiento empresarial, se identifica que cada vez existen más establecimientos y menos empresas que requieren por esta causa la aplicación de créditos. En estas circunstancias se impone la necesidad de aplicar una solución constructiva, que conjugue los requerimientos establecidos en los documentos normativos con la actual realidad y su perspectiva, y contribuya a mejorar la calidad y requerimientos del proceso de otorgamiento, control y recuperación de los financiamientos.

Existe el antecedente y la experiencia – sobre todo en BANDEC – de conceder financiamientos solicitados por sus establecimientos a cuatro empresas del MINAG, autorizadas por el Banco Central Cuba en el año 2009, calificándose la experiencia como viable.

Tomando en consideración los elementos anteriores, les informo que el otorgamiento, control y recuperación de los financiamientos a las personas jurídicas, solicitados por sus unidades empresariales de base, se efectúa según lo regulado por las normas para el otorgamiento, control y recuperación de los financiamientos", en instrucción antes citada, de quien suscribe, con las siguientes precisiones:

 Es posible otorgar financiamientos a las personas jurídicas a través de sus unidades empresariales de base, siempre que estas unidades dispongan de condiciones de control, contabilidad y operen cuentas corrientes, así como que





estén autorizadas legalmente por sus empresas y tomen los financiamientos a nombre de estas últimas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las normas vigentes.

- La evaluación de la operación se efectúa tanto sobre la base de los balances de comprobación de saldos y flujos de efectivo de la unidad solicitante, como de los estados financieros y flujos de efectivo y otros documentos requeridos de la empresa.
- 3. Las garantías se aportan por la empresa, la cual es la máxima responsable del financiamiento y estas no se limitan a las cuentas corrientes y flujos de ingresos de los establecimientos, si así lo consideran los bancos o instituciones financieras prestamistas. Debe valorarse el resguardo de los flujos de ingresos comprometidos con el uso de cuentas plica o en la modalidad de fideicomiso, con el objetivo de evitar afectaciones en sus disponibilidades.
- 4. En el contrato de financiamiento, la entidad financiada es la empresa que ha delegado en la Unidad Empresarial de Base la responsabilidad de comprometerse a su nombre y no el establecimiento o unidad empresarial de base.
- 5. En la documentación del expediente de crédito, la institución financiera tiene que cumplir los requisitos establecidos en la norma vigente para el otorgamiento, control y recuperación de los financiamientos, antes citada.
- 6. Las oficinas centrales de los bancos deciden si sus sucursales otorgan créditos a empresas, solicitados por sus unidades empresariales de base, orientan y controlan este proceso y la recuperación, así como el cumplimiento de los límites de concentración de riesgos establecidos.

COMUNÍQUESE al Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor y al Secretario, todos del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana a los 17 días del mes de febrero de 2015.

Mercedes López Marrero Superintendente